



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de Enero del 2021

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;



- i) El Expediente Administrativo N°8380-2019 de fecha 16 de Diciembre del 2019,
- ii) El Informe N°463-UP/MDPN/2020, de fecha 18 de Diciembre de 2020,
- iii) El Informe N°166-2020-UC/MDPN de fecha 23 de Diciembre de 2020,
- iv) El Informe N°311-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 30 de Diciembre del 2020,
- v) El Informe N°014-2020-OPP/MDPN de fecha 11 de Enero del 2021,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N°276 – PROMULGAN LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO DEL SISTEMA UNICO DE REMUNERACIONES - CAPITULO I - BASES DEL SISTEMA**, señala en el **Artículo 43.-** La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente. **Artículo 51.-** La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios. **Artículo 54.-** Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante **D.S. N°051-91-PCM - ESTABLECEN EN FORMA TRANSITORIA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS ORIENTADAS A DETERMINAR LOS NIVELES REMUNERATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, SERVIDORES Y PENSIONISTAS DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN, CARRERA PÚBLICA Y SISTEMA ÚNICO DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES**, se señala en el **Artículo 9°.-** Las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos siguientes:

- c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO (ROF)**, **Artículo 62°**: Son funciones y atribuciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos: 7) Administrar los procesos técnicos, de elaboración de planillas de remuneraciones, vacaciones trunca, CTS subsidio por fallecimiento y luto, pensiones, bonificaciones, asignaciones, aguinaldos, beneficios y demás compensaciones económicas y no económicas que correspondan a los servidores públicos;

Que, mediante Expediente Administrativo N°8380-2019 de fecha 16 de Diciembre del 2019, la Servidora **MARIA DEL ROCIO PELAEZ FLORES**, identificado con **DNI N°21881962**, domiciliado en la **Av. Sucre N°812** del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, solicita pago por **QUINQUENIOS**, de acuerdo al D.L. N°276 – LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO.

Que, mediante el Informe N°0463-2020-UP/MDPN/2020, de fecha 18 de Diciembre de 2020, el Encargado de Unidad de Personal de la Entidad Municipal, en **Punto 2.-** señala que visto el legajo personal del trabajador, no se evidencia reconocimiento de quinquenio a partir de la fecha de ingreso al Sector Público, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° del Decreto N°276, La Bonificación Personal, se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios. Habiendo revisado las planillas de Pago de Haberes, se acredita que la Servidora **MARIA DEL ROCIO PELAEZ FLORES**, identificado con **DNI N°21881962**, viene laborando en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, desde el 03 de Enero de 2011, contando a la fecha con 5 años de servicios a fecha: 03/01/2016, por lo que se emite opinión favorable para reconocer el **Primer**, Quinquenio a favor del mencionado servidor, según detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	QUINQUENIOS	PERIODO
<b>MARIA DEL ROCIO PELAEZ FLORES</b>	03/01/2011	Primer	Del 03/01/2011 Al 03/01/2016

Que, se debe de reconocer su derecho a percibir la **BONIFICACION PERSONAL** en el porcentaje equivalente, por el monto correspondiente a un (01) Quinquenio por el periodo del 03/01/2011 hasta el 03/01/2016, según ANEXO N°01-UP-2020.

Que, mediante Informe N°166-2020-UC/MDPN de fecha 23 de Diciembre de 2020, la Unidad de Contabilidad señala en que, se adjunta la liquidación de beneficios sociales la misma que se efectúa en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 y su reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM. De la revisión efectuada se deduce que el cálculo de la bonificación personal se ha efectuado en base a la normativa vigente a la fecha (...).

Que, mediante N°311-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 30 de Diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la Entidad Municipal, manifiesta en el Apartado **IV.- CONCLUSIONES**: Que, visto los informes técnicos: Informe N°463-2020-UP/MDPN/2020 de la Unidad de Personal y el Informe N°166-2020-UC/MDPN de Unidad de Contabilidad y por las consideraciones expuestas y en el cumplimiento de la norma legal, este despacho es de opinión **PROCEDENTE** el reconocimiento de la bonificación personal por Quinquenio de la servidora **MARIA DEL ROCIO PELAEZ FLORES**, por el periodo asignado por la Unidad de Personal.

Que, mediante El Informe N°014-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 11 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la Disponibilidad Presupuestal, para el pago de bonificación personal de la Sra. **MARIA DEL ROCIO PELAEZ FLORES**, correspondiente a 01 Quinquenio por el periodo del 03/01/2011 hasta el 03/01/2016, por el monto de **S/163.50**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°00560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- RECONOCER** el primer Quinquenio a la servidora **MARIA DEL ROCIO PELAEZ FLORES**, identificado con DNI N°21881962, por cumplir 05 años de servicio a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, computados a partir de la fecha: 03/01/2011 hasta el 03/01/2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia, según detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	QUINQUENIOS	PERIODO
MARIA DEL ROCIO PELAEZ FLORES	03/01/2011	Primer	Del 03/01/2011 Al 03/01/2016

**Artículo Segundo.- OTORGAR**, a la servidora **MARIA DEL ROCIO PELAEZ FLORES**, LA BONIFICACION PERSONAL del 5% del Haber Básico por el primer Quinquenio, siendo el monto correspondiente a certificar de S/.163.50 (Ciento sesenta y tres con 50/100 soles) y el líquido a pagar de S/.130.44 (Ciento treinta con 44/100 soles), según detalle y ANEXO N°01-UP-2020.

BONIFICACION PERSONAL		MONTO	Retención AFP PROFUTURO 13.04 % (-)	Total Liquido a Pagar
1er Quinquenio	03/01/2011 hasta el 03/01/2016	150.00	19.56	<b>S/.130.44</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>150.00</b>		
Aporte a ESSALUD 9%		13.50		
<b>MONTO TOTAL A CERTIFICAR</b>		<b>S/. 163.50</b>		

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor y a la Unidad de Personal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA - ICA  
Mag. Gina G. Jara Reynaldo  
GERENTE MUNICIPAL  
Res 009/2021/MDPN